

RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN "FILTROS DE MOTOR PARA GRUPOS GENERADORES – REGIONAL COBIJA" CODIGO N° ENDE-ANPE-2021-065 CUCE: 21-0514-00-1110126-1-1 (Primera Convocatoria)

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 parágrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.



Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó la Resolución de Directorio N° 016/2020 de 17 de septiembre de 2020, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de diciembre de 2020, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala el (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: "*Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA*", y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: "*En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación*" (...).

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Proveído de 08 de febrero de 2021 se aprobó el DBC y se autorizó el inicio del proceso de contratación ENDE-ANPE-2021-065 "FILTROS DE MOTOR PARA GRUPOS GENERADORES – REGIONAL COBIJA"; asimismo en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-RCBJ-2/73-21 de 12 de febrero de 2021, se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 24 de febrero de 2021, a la hora prevista, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo participado dos (2) proponentes: FINNING BOLIVIA S.A. y GRUPO ARANCIBIA S.R.L.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-2/4-21 de 19 de febrero de 2021, la Comisión de Calificación, recomienda al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA la Adjudicación del proceso de contratación "FILTROS DE MOTOR PARA GRUPOS GENERADORES – REGIONAL COBIJA" N° ENDE – ANPE-2021-065 CUCE:210514-001110126-1-1 (Primera Convocatoria) al GRUPO ARANCIBIA S.R.L..



Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-RCBJ-3/2-21 de 05 de marzo de 2021, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo-RPA ADJUDICA la contratación correspondiente al proceso "FILTROS DE MOTOR PARA GRUPOS GENERADORES – REGIONAL COBIJA" N° ENDE – ANPE-2021-065 CUCE:210514-001110126-1-1 (Primera Convocatoria), a la empresa GRUPO ARANCIBIA S.R.L.

Que mediante Nota ENDE-UADM-3/124-21 de 15 de marzo de 2021, ENDE solicita la Remisión de documentos para la firma de contrato del Proceso "Filtros para Grupos Generadores–Regional Cobija N° ENDE-ANPE-2021-065" CUCE:21-0514-001110126-1-1, habiéndose otorgado el plazo para la presentación de documentos **hasta el 22 de marzo de 2021** a la empresa GRUPO ARANCIBIA S.R.L.

Que la empresa GRUPO ARANCIBIA S.R.L., mediante **Nota de 23 de marzo de 2021**, recepcionada en la misma fecha por ENDE, con el N° ENDE-3/916-21, remite la documentación solicitada mediante Nota ENDE-UADM-3/124-21 de 15 de marzo de 2021, **fuera de plazo**.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-3/8-21 de 24 de marzo de 2021, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA y pone en consideración del Responsable de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), el informe de comisión de calificación (segunda propuesta por orden de prelación) del Proceso "FILTROS DE MOTOR PARA GRUPOS GENERADORES – REGIONAL COBIJA" N° ENDE-ANPE-2021-065 CUCE:21-0514-001110126-1-1 (Primera Convocatoria) lo descrito líneas abajo:

III. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Según informe de comisión ENDE-IC-UGE-2/4-21 se tiene por orden de prelación como segundo con el precio más bajo la empresa FINNING BOLIVIA S.A. con Precio total ofertado según reporte de SICOES y Precio ajustado según reporte de SICOES de Bs.848.919,95 por lo que se procederá a la evaluación técnica al proponente indicado.

IV. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al **valor real de la propuesta**.

Por lo que se procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica, contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.



FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la Entidad)		PROONENTE	
Características y condiciones técnicas solicitadas (*)		FINNING BOLIVIA S.A.	NO CUMPLE
FILTROS DE MOTOR PARA GRUPOS GENERADORES – REGIONAL COBIJA			
Filtro de aceite, Sistema de lubricación, COD.FAB: 1R-0726.	Original	✓	
Filtro de diesel, Sistema de combustible, COD.FAB: 1R-0756.	Original	✓	
Filtro separador de agua, Sistema de combustible, COD.FAB: 5134493.	Original	✓	
Filtro de aire, Sistema de admisión y escape y turbocompresor, COD.FAB: 208-9065.	Original	✓	
Filtro de aire, Sistema de admisión y escape y turbocompresor, COD.FAB: 208-9066.	Original	✓	
Filtro de aire, Sistema de admisión y escape y turbocompresor, COD.FAB: 4P-0710.	Original	✓	
Filtro de aceite, Sistema de lubricación, COD.FAB: 1R-1808.	Original	✓	
Filtro de aceite, Sistema de lubricación, COD.FAB: 1R-0716.	Original	✓	
Filtro de aceite de 25 um, Sistema de filtrado, COD.FAB: 9U-6984.	Original	✓	
Filtro de aceite de 10 um, Sistema de filtrado, COD.FAB: 9U-5870.	Original	✓	

Revisada la propuesta técnica presentada por la empresa FINNING BOLIVIA S.A. el proponente cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación DBC

Es así que La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar la segunda propuesta con el precio evaluado más bajo por lo que en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) del D.S. 0181 y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Primera Versión); recomiendan al RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA la **adjudicación** del proceso de contratación "FILTROS DE MOTOR PARA GRUPOS GENERADORES - REGIONAL COBIJA" N° ENDE-ANPE-2021-065 CUCE: 21-0514-00-1110126-1-1 (Primera Convocatoria), según el siguiente detalle; cuyo monto adjudicado es al valor real de la propuesta, tal como establece el numeral 18.2 del Documento Base de Contratación.

PROONENTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO
FINNING BOLIVIA S.A.	1	Filtro de aceite, Sistema de lubricación, COD.FAB: 1R-0726.	400	397,30	158.920,00	45 días a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato
	2	Filtro de diésel, Sistema de combustible, COD.FAB: 1R-0756.	1100	247,15	271.865,00	
	3	Filtro separador de agua, Sistema de combustible, COD.FAB: 5134493.	500	194,76	97.380,00	



4	Filtro de aire, Sistema de admisión y escape y turbocompresor, COD.FAB: 208-9065.	50	3.243,75	162.187,50	
5	Filtro de aire, Sistema de admisión y escape y turbocompresor, COD.FAB: 208-9066.	50	2.281,36	114.068,00	
6	Filtro de aire, Sistema de admisión y escape y turbocompresor, COD.FAB: 4P-0710.	8	2.051,45	16.411,60	
7	Filtro de aceite, Sistema de lubricación, COD.FAB: 1R-1808.	10	342,92	3.429,20	
8	Filtro de aceite, Sistema de lubricación, COD.FAB: 1R-0716.	20	257,10	5.142,00	
9	Filtro de aceite de 25 um, Sistema de filtrado, COD.FAB: 9U-6984.	15	668,38	10.025,70	
10	Filtro de aceite de 10 um, Sistema de filtrado, COD.FAB: 9U-5870.	15	632,73	9.490,95	
TOTAL				848.919,95	

Por otro lado GRUPO ARANCIBIA S.R.L. presento sus documentos fuera de plazo teniendo como fecha máxima de entrega el 22 de marzo por lo que se **descalifica** su propuesta cumpliendo con el numeral 5.2 Las causales de descalificación son: inciso m) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 23.1 del presente DBC.; además la ampliación de plazo presentado por el proponente fue entregado fuera de plazo por lo que es rechazada la solicitud.

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de diciembre de 2020, vigente a partir de su emisión,

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UADM-3/8-24 de 24 de marzo de 2021, del proceso de contratación "FILTROS DE MOTOR PARA GRUPOS GENERADORES - REGIONAL COBIJA" N° ENDE-ANPE-2021-065 CUCE: 21-0514-00-1110126-1-1 (Primera Convocatoria).
- II. **ADJUDICA** la contratación correspondiente al proceso "FILTROS DE MOTOR PARA GRUPOS GENERADORES - REGIONAL COBIJA" N° ENDE-ANPE-2021-065 CUCE: 21-0514-



00-1110126-1-1 (Primera Convocatoria), a la empresa **FINNING BOLIVIA S.A.**, según el siguiente detalle:

PROONENTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO
FINNING BOLIVIA S.A.	1	Filtro de aceite, Sistema de lubricación, COD.FAB: 1R-0726.	400	397,30	158.920,00	45 días a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato
	2	Filtro de diésel, Sistema de combustible, COD.FAB: 1R-0756.	1100	247,15	271.865,00	
	3	Filtro separador de agua, Sistema de combustible, COD.FAB: 5134493.	500	194,76	97.380,00	
	4	Filtro de aire, Sistema de admisión y escape y turbocompresor, COD.FAB: 208-9065.	50	3.243,75	162.187,50	
	5	Filtro de aire, Sistema de admisión y escape y turbocompresor, COD.FAB: 208-9066.	50	2.281,36	114.068,00	
	6	Filtro de aire, Sistema de admisión y escape y turbocompresor, COD.FAB: 4P-0710.	8	2.051,45	16.411,60	
	7	Filtro de aceite, Sistema de lubricación, COD.FAB: 1R-1808.	10	342,92	3.429,20	
	8	Filtro de aceite, Sistema de lubricación, COD.FAB: 1R-0716.	20	257,10	5.142,00	
	9	Filtro de aceite de 25 um, Sistema de filtrado, COD.FAB: 9U-6984.	15	668,38	10.025,70	
	10	Filtro de aceite de 10 um, Sistema de filtrado, COD.FAB: 9U-5870.	15	632,73	9.490,95	
		TOTAL			848.919,95	

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 19.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 21 de abril de 2021

Lic. Luis Ronald Zambrana Murillo

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

